



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2025-MDCH-A

Challhuahuacho, 29 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS: El Informe N° 159-2025-MDCH-OPER-JMGC, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización, de fecha 18 de agosto de 2025; el Informe N° 0544-2025-JCHZ-OGPP-MDCH-C de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19 de agosto de 2025; la Opinión Legal N° 1046-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 25 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario", asimismo, el numeral 3) del artículo 10° del precitado decreto señala que "son funciones del CEPLAN; asesorar a las entidades del estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050",

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencia, señalando en su Cuarta Disposición Complementaria Final que: "en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, cada sector, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, identifica, dentro de sus planes y políticas nacionales, las acciones estratégicas o servicios priorizados, así como sus Indicadores y metas, que implementan y permiten el seguimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial":

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual contiene las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional multianual (POI), en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua y la gestión por procesos, que resulta de aplicación a todas las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 3) del capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, denominado "Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional", establece la estructura que debe contener el PEI, mientras que el numeral 4) señala, respecto a la aprobación del PEI, que una vez culminado el proyecto del PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación, paso 1, emisión de opinión técnica del PEI, paso 2. aprobación del PEI. Además, el numeral 1) del capítulo 3 denominado 'Decisión Estratégica determina que el documento del PEI debe contener información precisa





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

sobre su diseño y las razones que lo sustentan, además la matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucional con sus respectivos indicadores) se registrará en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN.

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos", documento de carácter vinculante que establece pautas precisas para la creación de indicadores en los diversos instrumentos de planeamiento estratégico de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, con Oficio N° 000827-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 11 de agosto de 2025, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000287-2025-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual, concluye que el "Plan Estratégico institucional 2026-2030 cumple con lo requerido en la normativa vigente, y ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024/CEPLAN/PCD.

Que, de acuerdo a la Directiva y de acuerdo a Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, indica que "luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad".

Que, mediante informe N° 0544-2025-JCHZ-OGPP-MDCH-C de fecha 19 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el informe N° 159-2025-MDCH-OPER-JMGC, a través del cual el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización remite el Plan Estratégico Institucional - PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a efectos de que se proceda con su aprobación, ello teniendo en consideración que la misma se encuentra debidamente validada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Que, mediante Opinión Legal N°1046-2025-MDCH-OGA/C-A, de fecha 25 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento favorable para la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, al encontrarse sustentada en el marco legal nacional y ser coherente con los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Estando a la normatividad citada, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan Estratégico Institucional -PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de la provincia de Cotabambas de la región de Apurímac, cuyo anexo es parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento Estratégico y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la ejecución de las acciones administrativas que conlleven al registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLANv.01, a fin de permitir el registro del Plan Operativo Multianual.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawranadaa

